

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.108/2025.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; **Decreto N°661, de 2024**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la **Ley N°19.886**, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; **Decreto Alcaldicio N°323**, de fecha 16 de enero del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos; **Memorandum N°252**, de fecha 19 de febrero del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la adjudicación del proceso al proponente "HÉCTOR SILVA ZUÑIGA" R.U.T.: 10.718.389-2.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°323**, de fecha 16 de enero del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 008/2025, denominado "Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-15-LE25.

II.- Que, con fecha **17 de Enero del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 008/2025, denominado "Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-15-LE25.

III.- Que, con fecha **27 de enero del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	HÉCTOR SILVA ZUÑIGA	
2	IPM INVERSIONES LIMITADA	77.612.167-3
3	CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA	76.031.446-3

IV.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°008/2025", Punto N°1: "DE LA APERTURA", declara admisible o inadmisibles las siguientes ofertas en etapa de apertura:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	HÉCTOR SILVA ZUÑIGA		OFERTA ADMISIBLE
2	IPM INVERSIONES LIMITADA	77.612.167-3	OFERTA ADMISIBLE CON OBSERVACIONES
3	CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA	76.031.446-3	OFERTA ADMISIBLE

V.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado “Informe de Evaluación PP N°008/2025”, Punto N°3: “ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: ERRORES U OMISIONES”, declara inadmisibles las siguientes ofertas en etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
2	IPM INVERSIONES LIMITADA	77.612.167-3	OFERTA INADMISIBLE

VI.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N° 008/2025, denominado “Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-15-LE25, fueron: Oferta Administrativa (20%), Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (30%) y Plazo de Entrega (10%).

VII.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 81° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROFONENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA TECNICA	PLAZO DE ENTREGA	POND. FINAL
	20%	40%	30%	10%	
HÉCTOR SILVA ZUÑIGA	1,40	4,00	3,00	1,00	9,40
CONSTRUCTORA MAGA LIMITADA	1,40	2,69	1,05	0,60	5,74

VIII.- Que, con fecha 13 de febrero del 2025, la Comisión Evaluadora suscribe Informe de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N° 008/2025, denominado “Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-15-LE25, al proponente “HÉCTOR SILVA ZUÑIGA” R.U.T.: 10.718.389-2, por un periodo de **UN (01) AÑO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE INFORMADO EN EL ART. 40° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** y comenzará a regir desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero.

X.- Que, los valores ofertados por el proponente “HÉCTOR SILVA ZUÑIGA” y su detalle son los siguientes:

HÉCTOR SILVA ZUÑIGA			
ITEM N°1: ARIDOS			
SUB ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO
1.1	1M3	Arena fina y gruesa	\$22.101
1.2	1M3	Gravilla	\$22.101
1.3	1M3	Estabilizado fino harneado	\$12.000
1.4	1M3	Estabilizado Grueso	\$12.000

XI.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 008/2025, denominado "Suministro de Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-15-LE25, al proponente "HÉCTOR SILVA ZUÑIGA" *„cuyo contrato tendrá una duración de UN (01) AÑO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DISPONIBLE INFORMADO EN EL ART. 40° DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS y comenzará a regir desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero.*

2.- **DESÍGNESE** a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

3.- **IMPÚTESE** los gastos con cargo a la cuenta N°215-22-04-999-001, denominada "Otros" o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva o mediante Decreto Alcaldicio durante la vigencia del contrato.

4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural